

Requisitos: REINCORPORACIÓN

Reglamento Académico aprobado mediante
Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG

Existen dos tipos de reincorporaciones:

- Estudiantes que provengan de programas anteriores al Plan de Estudios vigente.
- Estudiantes que provengan del mismo Plan de Estudios vigente.

Recomendamos leer a detalle el presente documento. Si tienes alguna duda y/o consulta para identificar tu tipo de reincorporación, comunícate con procesosacademicos@ensad.edu.pe.

1er Tipo de reincorporación:

SECCIÓN IV: DE LAS REINCORPORACIONES

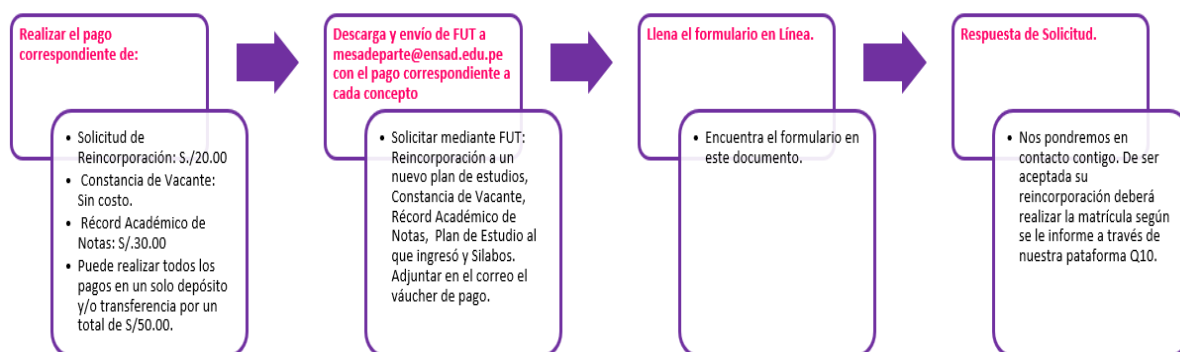
Artículo N° 52.- Se considera reincorporación cuando los/las estudiantes que solicitan matrícula han interrumpido sus estudios, aunque provengan de **programas anteriores al Plan de Estudios vigente.**

Artículo N° 53.- Los/las estudiantes procedentes de programas anteriores al Plan de Estudios vigente podrán solicitar la reincorporación únicamente en la Carrera Profesional de la cual proceden y dentro de las vacantes disponibles para cada carrera.

Artículo N° 54.- Es requisito para el caso de estudiantes que se reincorpan a un plan de estudios distinto al que pertenecían cuando interrumpieron sus estudios, la presentación oportuna del expediente con todos los documentos exigidos: **(adaptado al contexto actual)**

- 54.1 Solicitud (FUT) dirigida a la Dirección Académica. (**Descárgalo en www.ensad.edu.pe / servicios académicos / formación continua**)
- 54.2 Constancia de vacante. (**En caso de no tenerlo solicitarlo mediante el FUT**)
- 54.3 DNI escaneado. (**Ambas caras**)
- 54.4 **Una foto en formato JPG: fondo blanco, sin gafas y accesorios en la cabeza.**
- 54.5 Certificado médico del centro de salud público. (**No aplica en el contexto actual**)
- 54.6 Certificado de no tener antecedentes policiales.
<https://www.youtube.com/watch?v=VjSojCDubYg>
- 54.7 Recibo del pago correspondiente
- 54.8 **Récord Académico de Notas. (En caso de no tenerlo, solicitarlo mediante el FUT)**
- 54.9 Planes de Estudio del régimen de procedencia debidamente visados por la Dirección Académica ENSAD. (**En caso de no tenerlo, solicitarlo mediante el FUT**)
- 54.10 Sílabos de las asignaturas cursadas visados por la Dirección Académica ENSAD. (**En caso de no tenerlo, solicitarlo mediante el FUT**)

Proceso:



Artículo N° 55.- La ENSAD dispondrá la reincorporación de acuerdo con las vacantes que existen en los ciclos programados.

Artículo N° 56.- Para hacer efectiva la reincorporación en este caso y proceder a la matrícula respectiva, se requiere el proceso de convalidación de asignaturas y el dictamen favorable de la Dirección Académica.

2do Tipo de reincorporación:

Artículo N° 57.- También se considera reincorporación cuando los/las estudiantes que solicitan matrícula han dejado de estudiar un mínimo de dos (02) semestres académicos y pertenecen al Plan de Estudios vigente.

Artículo N° 58.- Aunque pertenezcan al Plan de Estudios vigente, los/las estudiantes podrán solicitar la reincorporación únicamente en la Carrera Profesional de la cual proceden y dentro de las vacantes disponibles para cada carrera.

Artículo N° 59.- Es requisito para el caso de **reincorporación de estudiantes al mismo Plan de Estudios**, la presentación oportuna del expediente con todos los documentos exigidos: **(adaptado al contexto actual)**

59.1 Formato Único de Trámite (FUT) (**Descárgalo en www.ensad.edu.pe / servicios académicos / formación continua**)

59.2 Recibo del pago correspondiente

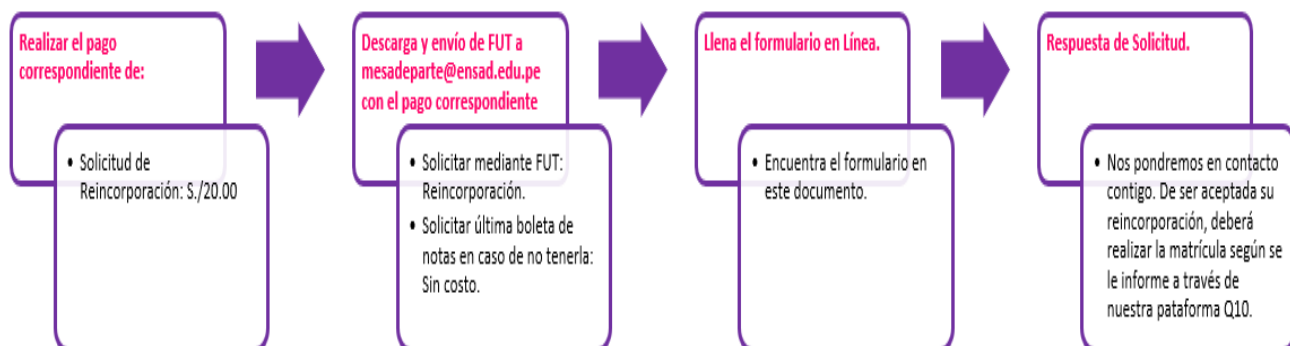
59.3 Copia de la última boleta de notas. **(En caso de no contar con su última boleta, solicitarlo mediante el FUT)**

59.4 Certificado de salud. **(No aplica en el contexto actual)**

59.5 Ficha de matrícula correctamente llenada, considerando secuencialidad y prerrequisitos de las asignaturas, así como los horarios publicados por la Dirección Académica. **(Se realizará al momento de iniciar con la matrícula)**

Artículo N° 60.- Las reincorporaciones, para todas las carreras de la ENSAD, sólo proceden antes del inicio del semestre académico según cronograma.

Proceso:



Formulario en línea

Click en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/Y6oEgFxHoHjhuZeY8>

Cronograma

Actividad	Fechas
Envío de solicitud y documentación:	15/02/2021 al 17/02/2021
Llenar el formulario en línea	15/02/2021 al 17/02/2021
Respuesta a solicitud:	05/03/2021
Matrícula:	22/03/2021 al 24/03/2021
Inicio de clases:	29/03/2021

Inversión

Pago por reincorporación:

S/.20

Récord Académico de Notas:

S/.30

Matricula por ciclo:

S/.550

Medios de Pago

- Agencia del Banco de la Nación. Realizar un depósito a la cuenta corriente de RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS ENSAD N° 00068359511.
- Agente Multired (Agente del Banco de la Nación). Realizar un depósito a la cuenta corriente de RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS ENSAD: N°00068359511. Si el pago en agente no admite el monto íntegro, se puede abonar en dos partes. En dicho caso, deberá enviar ambos vouchers en su expediente virtual.
- Transferencias interbancarias: En caso de realizar transferencia bancaria o interbancaria a continuación te indicamos el N° de código de cuenta interbancaria cuyas siglas son CCI N° 018 068 00006835951170 de cuenta del Banco de la Nación y el CCI en caso de transferencia.

IMPORTANTE:

- En caso de realizar un pago diferido (no inmediato) la validación de tu pago toma 3 días hábiles.
- En caso de realizar la transferencia interbancaria, se sugiere solicitar apoyo de un asesor acreditado de tu banca por teléfono para realizar una transferencia interbancaria a una cuenta corriente.
- Se sugiere realizar su pago con anticipación en agencias o agentes, debido a que la cuenta de la ENSAD tiene un monto tope que puede recaudar al día.

mesadepartes@ensad.edu.pe

***El envío de la solicitud y documentación se realiza
mediante el correo:***



mesadepartes@ensad.edu.pe